



CSJ 68/2022/RH1

Superior Gobierno de la Provincia de  
Entre Ríos c/ Barbisán, Luis Pedro Félix  
José y otros s/ ordinario.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Barbisán, Luis Pedro Félix José y otros s/ ordinario”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **José Luis Rodolfo Barbisán, parte demandada**, representado por la **Dra. Mónica Luján Cucurullo**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, Sala Civil y Comercial**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones, Sala en lo Civil y Comercial y Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, ambos de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos**.